

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., deacincio (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DEL DEUDOR
PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE.

Radicado: 110014003016 2020 00580 00

Insolvente: MAXURY YOHANA MORA VALENCIA.

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ se dispone:

NEGAR POR IMPROCEDENTE la solicitud de terminación del proceso por desistimiento tácito, pues el proceso ha tenido actuaciones durante el último año, en consecuencia, no se configuran los requisitos del art. 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 42 exp dig.

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8da5c132a000f6eaf5434c785b2054cff2433bcbf7c01e52114fc26136ab155a**

Documento generado en 25/08/2023 03:24:26 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**